



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 101/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 101/07

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° 2228, ingresa la nota de 05 de julio de 2007, suscrita por el Lic. Alex Aillón V. Director Ejecutivo Nacional del Bicentenario, en la que solicita la distinción a los representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario, en ocasión de la "I Reunión de Comités Departamentales del Bicentenario", a realizarse el día martes 10 de julio de 2007.

Que, mediante Ley N° 2509 de 05 de Agosto de 2003, se crea, como institución autónoma, el Comité Nacional de Conmemoración del Bicentenario del Primer Grito Libertario en América del 25 de Mayo de 1809. Y dentro de sus funciones previstas en el Art. 4°, es la de implementar Comités regionales o departamentales que coadyuven con las labores del Comité Nacional de Conmemoración.

Que, Bolivia se prepara a celebrar, a partir de la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de la Libertad Americana, el 25 de mayo del año 2009, el proceso que con el esfuerzo y aporte de todas las regiones de nuestra geografía nos llevaron a la conquista de la independencia y a la creación de la República.

Que, en ese sentido el objetivo es promover el encuentro e integración de las diferentes regiones del país a través de los Comités Departamentales, e iniciar las acciones necesarias para fortalecer los lazos de integración entre nuestros pueblos y dar cabida al debate y la reflexión acerca del papel que jugarán nuestras sociedades en la edificación de la nueva Bolivia en la perspectiva del nuevo siglo y del mundo global.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a los representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario, en ocasión de la "I Reunión de Comités Departamentales del Bicentenario", como muestra de afecto y cordialidad de las autoridades del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 18°, conferir el **TITULO DE HUESPED GRATO**, a personalidades que arriben en visita oficial a nuestra ciudad.

Que conforme prescribe el Art. 12° Num. 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art. 1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de "HUESPED GRATO DE LA CIUDAD DE SUCRE" a los siguientes representantes de los Comités Departamentales del Bicentenario.

1.- Lic. Paola Peña

Delegada de la Universidad Gabriel Rene Moreno  
(Santa Cruz).

2.- Dr. Ciro Justiniano

Delegado de la Universidad José Ballivián (Beni).



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

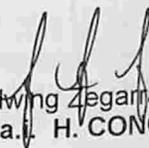
Pág. 2 de 2  
O.M. N° 101/07

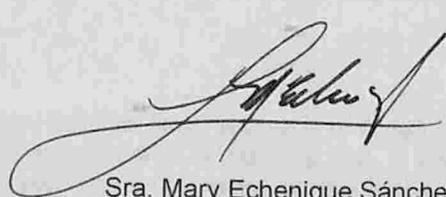
- |                                  |  |
|----------------------------------|--|
| 3.- Prof. Carmela Pinto de Yépez | Delegada Prefectura del (Beni).            |
| 4.- Sr. Arniz Humerez            | Delegado Universidad Amazónica de (Pando). |
| 5.- Lcda. Elba Guerra de Salazar | Delegada Prefectura de (Cochabamba).       |
| 6.- Sra. Ana Aramayo             | Delegada Prefectura de (Cochabamba).       |
| 7.- Sr. Jorge Claros             | Delegado Alcaldía (Cochabamba).            |
| 8.- Sra. Cristina Bazan          | Delegada Prefectura de (Tarija).           |
| 9.- Prof. David Cortés           | Delegado Alcaldía de (Potosí).             |

**Art.2°** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día jueves 10 de julio del año 2007, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

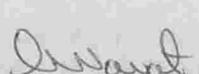
**Art.3°** La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los nueve días del mes de julio del año dos mil siete.

  
Lic. Edwing Zegarra Talavera  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los diez días del mes de julio del año dos mil siete.

  
Lic. Aydeé Nava Andrade  
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

